

que se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de septiembre de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.500.000 pesetas.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 9 de octubre de 2001, y, en su caso, para la tercera, el día 13 de noviembre de 2001, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones de la subasta

**Primera.**—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.500.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

**Segunda.**—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0780 000 18 0292 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 29 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable a ella.

**Tercera.**—Todas la posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

**Cuarta.**—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta.**—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

**Sexta.**—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

**Séptima.**—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, ésta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

#### Finca objeto de subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa, en el tomo 2.038, libro 183 de Olesa de Montserrat, folio 1, finca número 6.871, inscripción tercera. Departamento número 21. Piso desván habitable, puerta segunda, sito en la última planta, destinado a vivienda, del edificio sito en Olesa de Montserrat, calle Ferrocarriles Catalanes, número 37, de superficie 65 metros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y tres dormitorios. Linda; Frente, rellano de la escalera, caja

de ascensor, patio de luces, puerta primera de esta planta; por la derecha, entrando, rellano de la escalera, dicho patio de luces y vuelo de patio de luces del piso primero-segunda, mediante terraza; por la izquierda, caja del ascensor, el mismo patio de luces y vuelo de la calle Ferrocarriles Catalanes, mediante terraza, y fondo, finca de los señores Llongueras Vilarguté. Dichas terrazas, si bien son uno de los elementos comunes, su uso será exclusivo de este departamento.

Martorell, 28 de mayo de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—37.040.

#### MÓSTOLES

##### Edicto

Don Francisco Ángel Carrasco García, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Móstoles,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en relación del día de la fecha dictado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 15/2001 que se sigue en este Juzgado, a instancia de «Banco Inversión, Sociedad Anónima», representado por doña Ángela Vegas Ballesteros, contra don Roberto Cuadrados Sánchez y don Sergio Cuadrados Sánchez, en reclamación de 143.148.457 pesetas de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otro 1.830.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

**Urbana.** Parcela de números 87-88 C. Terreno enclavado en el sector número 13 de la finca «El Palancar», en término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid). Que linda: Al norte, parcela números 87-88 B, que es la registral número 4.910, en línea de 124,20 metros; al sur, parcela números 87-88 D, que es la registral 4.912, en línea de 85,10 metros; al este, zona verde en línea de 59,60 metros, y al oeste, calle de los Chopos, en línea de 4 metros. Tiene una superficie de 4.121 metros 16 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 736, libro 77, folio 128, finca 4.911, inscripción novena.

La subasta se celebrará el día 13 de septiembre de 2001, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (planta 1.ª, Sala Cuarta), sito en calle Luis Jiménez de Asua, sin número, conforme con las siguientes condiciones:

**Primera.**—El tipo de la subasta es de 470.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segunda.**—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

**Tercera.**—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

**Cuarta.**—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

**Quinta.**—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 4470, cuenta número 2683 0000 18 0318/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, el dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

**Sexta.**—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

**Séptima.**—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal mediante auto, el mismo día o el día siguiente aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

**Octava.**—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario judicial a la liquidación de lo que se deba por el principal, intereses y costas, y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

**Novena.**—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecaria del precio aplazado, se harán saber al ejecutante, quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciera uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

**Décima.**—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación, o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Quando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el porcentaje del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

**Undécima.**—Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

**Duodécima.**—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar el bien pagando íntegramente lo que se debe al ejecutante por principal, intereses y costas.

**Decimotercera.**—El inmueble que se subasta se encuentra ocupado.

**Decimocuarta.**—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación del bien por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Quando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciera uso de esa facultad, se procederá al alzaamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Móstoles, 15 de junio de 2001.—El Secretario.—37.326.

## PAMPLONA

### Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el número 27/01 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Inda Tainta, contra don Juan Alonso Medina García y doña María José Montes Calso en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de octubre de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3173, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de noviembre 2001, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de diciembre de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

En jurisdicción de Pamplona. Vivienda Letra B, ubicada en la planta tercera, de la casa números 10 y 8 de la calle Concejo de Sarriguren. Inscrita al tomo 2511, libro 304, folio 4, finca 22.827, del Registro de la Propiedad de Aoiz.

Tipo de subasta: 22.000.000 de pesetas.

Pamplona, 22 de junio de 2001.—El Secretario.—38.016.

## SANTANDER

### Edicto

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 858/2000, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra «Naves de Santander, Sociedad Anónima» y «Baia Rent, Sociedad Limitada», sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Lote 1. Garaje cerrado. Finca número 92.290, inscrita al folio 001 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en tres millones quinientas ocho mil setecientas cuarenta (3.508.740) pesetas.

Lote 2. Garaje cerrado. Finca número 92.292, inscrita al folio 004 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones doscientas sesenta y siete mil setecientas cincuenta (2.267.750) pesetas.

Lote 3. Garaje cerrado. Finca número 92.302, inscrita al folio 019 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones trescientas diecinueve mil ochocientas sesenta (2.319.860) pesetas.

Lote 4. Garaje cerrado. Finca número 92.310, inscrita al folio 031 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil ciento setenta (2.449.170) pesetas.

Lote 5. Garaje cerrado. Finca número 92.314, inscrita al folio 037 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones seiscientas diecinueve mil diez (2.619.010) pesetas.

Lote 6. Garaje cerrado. Finca número 92.324, inscrita al folio 052 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones seiscientas setenta y cuatro mil novecientas ochenta (2.674.980) pesetas.

Lote 7. Garaje cerrado. Finca número 92.330, inscrita al folio 061 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones seiscientas cuarenta y nueve mil ochocientas noventa (2.649.890) pesetas.

Lote 8. Garaje cerrado. Finca número 92.332, inscrita al folio 064 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en tres millones doscientas treinta y dos mil setecientas cincuenta (3.232.750) pesetas.

Lote 9. Garaje cerrado. Finca número 92.334, inscrita al folio 067 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones trescientas treinta y nueve mil ciento sesenta (2.339.160) pesetas.

Lote 10. Garaje cerrado. Finca número 92.338, inscrita al folio 073 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones seiscientas veinticuatro mil ochocientas (2.624.800) pesetas.

Lote 11. Garaje cerrado. Finca número 92.340, inscrita al folio 076 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones trescientas noventa y una mil doscientas setenta (2.391.270) pesetas.

Lote 12. Garaje abierto. Finca número 92.342, inscrita al folio 079 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en un millón seiscientos veintiocho mil novecientas veinte (1.628.920) pesetas.

Lote 13. Garaje abierto. Finca número 92.344, inscrita al folio 086 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones ciento setenta y siete mil cuarenta (2.177.040) pesetas.

Lote 14. Garaje abierto. Finca número 92.346, inscrita al folio 085 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en un millón ochocientas setenta y cuatro mil treinta (1.874.030) pesetas.

Lote 15. Garaje abierto. Finca número 92.348, inscrita al folio 088 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en un millón novecientas treinta mil (1.930.000) pesetas.

Lote 16. Garaje abierto. Finca número 92.350, inscrita al folio 091 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en un millón novecientas noventa y nueve mil cuatrocientas ochenta (1.999.480) pesetas.

Lote 17. Garaje abierto. Finca número 92.352, inscrita al folio 094 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en un millón novecientas treinta mil (1.930.000) pesetas.

Lote 18. Garaje abierto. Finca número 92.354, inscrita al folio 097 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones ciento setenta y ocho mil novecientas setenta (2.178.970) pesetas.

Lote 19. Garaje abierto. Finca número 92.356, inscrita al folio 100 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en un millón ochocientas setenta y cuatro mil treinta (1.874.030) pesetas.

Lote 20. Garaje abierto. Finca número 92.358, inscrita al folio 103 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en un millón ochocientas noventa y tres mil trescientas treinta (1.893.330) pesetas.

Lote 21. Garaje abierto. Finca número 92.360, inscrita al folio 106 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en tres millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientas treinta (3.186.430) pesetas.

Lote 22. Garaje abierto. Finca número 92.362, inscrita al folio 109 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones seiscientas ochenta y dos mil setecientas (2.682.700) pesetas.

Lote 23. Garaje abierto. Finca número 92.364, inscrita al folio 112 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones ciento setenta y una mil doscientas cincuenta (2.171.250) pesetas.

Lote 24. Garaje abierto. Finca número 92.366, inscrita al folio 115 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones ochocientas cincuenta mil seiscientos diez (2.850.610) pesetas.

Lote 25. Garaje abierto. Finca número 92.368, inscrita al folio 118 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones setecientas cincuenta y nueve mil novecientas (2.759.900) pesetas.

Lote 26. Garaje abierto. Finca número 92.370, inscrita al folio 121 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones ciento setenta y una mil doscientas cincuenta (2.171.250) pesetas.

Lote 27. Garaje abierto. Finca número 92.380, inscrita al folio 136 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones ciento veintiséis mil ochocientas sesenta (2.126.860) pesetas.

Lote 28. Garaje abierto. Finca número 92.382, inscrita al folio 139 del libro 1.201 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, tasada en dos millones ciento noventa mil quinientas cincuenta (2.190.550) pesetas.

Lote 29. Garaje abierto. Finca número 92.384, inscrita al folio 142 del libro 1.201 del Registro